

INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA-COLABORACIÓN:

De acuerdo con lo estipulado en el apartado 4, de la base séptima, de la convocatoria, los estudiantes beneficiarios **deberán personarse obligatoriamente** en las [Unidades de Gestión Administrativa de su Campus \(UGAD\)](#) **con fecha tope el día 19 de diciembre**, para formalizar su alta e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social mediante la presentación y firma de la documentación que se refiere a continuación.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que la persona adjudicataria de la beca disponga de **certificado digital**, podrá realizar toda la **tramitación por correo electrónico** remitiendo el impreso con firma electrónica y contactando con la UGAD del campus correspondiente (ugad.ab@uclm.es; ugad.cr@uclm.es, ugad.cu@uclm.es y ugad.to@uclm.es)

- Impreso de [Declaración de datos a efectos administrativos y comunicaciones](#), que será entregado en la UGAD.
- Copia del documento en el que conste el **Número de afiliación a la seguridad social**; en caso de no disponer del número de afiliación, deberán solicitarlo, con carácter previo y de forma urgente, a la Tesorería General de la Seguridad Social de su provincia.
- Copia de su **documento de identificación NIF/NIE**.
- **Impreso 145**, [Modelo 145 \(agenciatributaria.gob.es\)](#) que les será facilitado por la UGAD a efectos de su cumplimentación y firma.

Se considerará como fecha de incorporación a la beca, la de la presentación en la UGAD de la documentación referida, salvo el caso de la incorporación inicial de los estudiantes que realicen los trámites en el plazo habilitado en el mes de diciembre de 2025 (en este supuesto su fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social será de 1 de enero de 2026). En caso de que la incorporación tenga lugar con posterioridad al día 10 del mes en el que se produzca, el abono se realizará en la nómina del mes siguiente.

La concesión de esta beca no generará ningún tipo de relación contractual de carácter laboral o administrativo con la UCLM, ni se efectuará ningún abono en el mes de agosto, de acuerdo con lo especificado en la base séptima, de la convocatoria.

Una vez aceptada la beca-colaboración, **si el/la interesado/a necesita renunciar o suspender su beca** por cualquier cuestión sobrevenida, deberá comunicarlo por escrito al responsable de su servicio con una antelación mínima de 3 días, indicando exactamente la fecha de renuncia (que debe coincidir con el último día de disfrute de la beca y, **en ningún caso, podrá producirse en los tres primeros días del mes**). Asimismo, cualquier otra situación de baja, o por dejar de cumplir los requisitos que establece la convocatoria, deberá ser comunicada de forma inmediata al responsable del servicio. En cualquier caso, el responsable del servicio deberá trasladar dichas renuncias a la UGAD inmediatamente.